

MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO




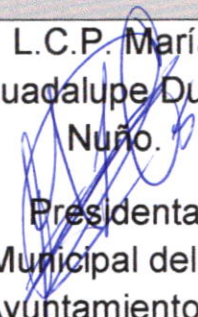
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INSTANCIA DE LA MUJER



**San Juanito
de Escobedo**

Gobierno Municipal

Elaboró	Revisó	Validó	Autorizó
C. Lourdes Madrid Carrillo Director de Área 	Lic. Oziel Alejandro Dominguez Dominguez Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco 	L.E.P. Emma Lilia Morales Ramos. Contralora del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco 	L.C.P. María Guadalupe Durán Nuño. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco 

MISIÓN

Promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, la concertación de los tres niveles de gobierno, la vinculación con todos los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres

VISIÓN

Ser un organismo líder e innovador en la promoción del desarrollo de políticas públicas que incorporen el enfoque de género en el ámbito gubernamental, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa.

ATRIBUCIONES

1. Contribuir en actividades para prevenir la violencia contra la mujer.
2. Promover el trabajo dirigido a mujeres.
3. Impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios.
4. Ejecutar en todo el territorio municipal los programas y acciones implementados por el Instituto de la Mujer del Estado de Jalisco.
5. Promover el acceso a programas sociales y culturales y demás que le ayuden a su desenvolvimiento dentro del desarrollo del Municipio;
6. Promover acciones de combate a la marginación y exclusión de las mujeres.

7. Promover ante las instancias competentes y coadyuvar en la realización de acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

NORMATIVIDAD

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Jalisco.
3. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Para)
4. . Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
6. Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres.
7. Ley de Igualdad de oportunidades con equidad de género.

NOTA: SUJETO A CAMBIOS

FECHA DE ACTUALIZACION: 01 DE OCTUBRE DEL 2018

VIGENCIA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019